

Administración hizo elecciones libres y ajustadas a las disposiciones de la ley, no hay por qué pensar que su conducta vaya a ser otra. Dijo que no porque no fuera ese el medio más apropiado y conveniente, tenía que afirmarse que el que se propone es el mejor, porque si las atribuciones del Consejo van a ser las antes referidas, teniendo además las que se refieren al voto consultivo, suspensión y remoción de miembros de Juntas y todo lo que se refiere a la dirección del acto electoral, debe tener fuerza bastante para hacer que se cumplan fielmente sus disposiciones, ya que de no ser así bien podría darse el caso de que hubiera un Consejo que dictara órdenes parciales e inconvenientes que no serían ejecutadas porque el Jefe del Estado, imparcial, no las secundaría. No sólo este conflicto podría presentarse, dijo, sino otros también por causa de las disposiciones que dictara el Consejo en oposición al parecer de las Juntas cuyo nombramiento se deja a cargo del Presidente de la República, y tómesen en cuenta además la circunstancia de que para las cuestiones electorales se nombra a los más listos, a los más versados en estos manejos, pero no a los más honrados. Se refirió luego a la forma que se propone para la elección de los miembros del Consejo y consideró que no es justa ni puede ser mirada con general simpatía porque el partido político que no cuente en la Cámara con Diputados bastantes que elijan, se quedaría sin representación. Apuntó luego el inconveniente de no poder celebrar sesión el Consejo por la falta de uno de sus miembros y su suplente, ya que se va a exigir la comparecencia de los tres Poderes; y el de hacer intervenir a la Corte Suprema de Justicia para el nombramiento de los miembros no siendo otra tendencia que la de mantener alejado de todas las cuestiones políticas a ese supremo Tribunal. Terminó diciendo que el problema que ahora se trata de resolver fué objeto de estudio al dictarse la Ley Electoral en el año de 1913; pero que no pudo llegarse a resolver en forma satisfactoria y hubo de dejarse al señor Presidente de la República la supervigilancia del proceso electoral y demás atribuciones que hoy se trata de quitarle.

Finalmente el Representante CORTES don LEON, dijo: A pesar de que comprendo que no voy a convencer a nadie, tengo que replicar a las argumentaciones presentadas por quienes han adversado nuestra tesis: sostiene ellos la de la hegemonía del Presidente de la República, dejando en ese alto funcionario toda la dirección y responsabilidad del proceso electoral y alegan en favor de tal tendencia, el hecho de que en el año de 1913, no fué posible encontrar una fórmula para solucionar ese problema en forma satisfactoria. Pues bien, voy a repetir una vez más que nuestro propósito no es otro que el de crear un Poder Electoral que esté fuera de todas las influencias políticas, un cuerpo integrado con las personas más honorables y capaces que inspire absoluta confianza y que venga a garantizar los intereses de todos los bandos políticos, que tenga a la vez la responsabilidad que pueda emanar de sus decisiones y que no se pueda prestar para manejos que den al traste con la voluntad popular. Queremos una selección de elementos para que los asuntos políticos no se resuelvan por intrigas sino a base de honradez, y si este anhelo llegara a realizarse, poco importaría a cualquier partido quedar sin representación en el Consejo porque estarían garantizados sus intereses; queremos un cuerpo que delibere y actúe, sustraído de toda influencia malsana, y si así va a ocurrir, no hay razón para pensar que sus disposiciones no vayan a ser cumplidas porque ellas serán inspiradas en el espíritu de la ley, en la legalidad.

Quedó pendiente el debate y se levantó la sesión.

ARTURO VOLIO
Presidente

ENRIQUE FONSECA ZÚRIGA
Primer Secretario

LEONIDAS BRICEÑO
Primer Prosecretario

Nº. 111.—Sesión extraordinaria del Congreso verificada el día diecisiete de marzo de mil novecientos veinticinco.—Concurrieron los Representantes Volio don Arturo, Presidente; Fonseca, Secretario; Briceño, Prosecretario, y Diputados Araya, Baltodano, Cabezas, Castro don Ramón, Castro don Horacio, Cordero, Cortés don Claudio, Cortés don León, Coto, Chaverri, Chaves, Díaz, Fernández don Santiago, Fernández don León, García, González don Samuel, González don Joaquín, Leiva, León don José Daniel, León don Santos, Lobo, Maroto, Mayorga, Odio, Ortiz don Ernesto, Ortiz don José Joaquín, Picado, Rivera, Robles, Rodríguez, Rojas, Romagosa, Trejos, Valenciano, Volio don Jorge y Zamora.

Artículo 1º.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.—Asimismo lo fueron los actos de los decretos por los que se faculta al Poder Ejecutivo para invertir cuarenta mil colones en hacer reparaciones provisionales de madera a los edificios del presidio de San Lucas y diez mil en los estados necesarios para determinar el sitio mejor acondicionado adonde deba ser trasladado

dicho penal; y se amplía el Presupuesto vigente con la suma de ciento cincuenta mil colones que serán destinados a la adquisición de dos embarcaciones para establecer en forma, un servicio de cabotaje en las costas del Pacífico.

Artículo 2º.

Leído un proyecto de ley que remitió la Secretaría de Hacienda para ampliar en la suma de doscientos mil colones la partida destinada en el Presupuesto del año en curso a compra de dulce y mieles para la Fábrica Nacional de Licores, el Representante MAROTO hizo moción, que fué aprobada, para dispensarse los trámites reglamentarios, sin perjuicio de su publicación. Se dió por discutido en primer debate y se señaló para el segundo la sesión próxima.

Artículo 3º.

Se dió por discutido en segundo debate y se señaló para el tercero la sesión siguiente, el proyecto para ampliar en la suma de ciento cinco mil colones la partida del Presupuesto vigente «Reparación de Edificios Nacionales», debiendo destinarse cinco mil a la reparación de la casa donde se hallan instaladas las oficinas públicas en la ciudad de Liberia.

Artículo 4º.

En votación secreta y por veintinueve bolas blancas contra seis negras, fué aprobado el dictamen favorable recalcado en la solicitud de pensión presentada por el señor José María Castro Badilla. El respectivo proyecto de ley se dió por discutido en primer debate y se señaló para el segundo la sesión siguiente. Antes de recibirse la votación, el Representante CHAVES recomendó expresamente la aprobación del citado informe, refiriéndose a los merecimientos que hacen al señor Castro merecedor del auxilio del Estado.

Artículo 5º.

Puesto a discusión en tercer debate el proyecto de ley para ampliar el Presupuesto vigente en la suma de un mil colones para tender la vía telegráfica entre Santiago y Barbaacas del cantón de Puriscal y para instalar la oficina respectiva en el segundo de dichos lugares, el Diputado DIAZ BARQUERO propuso, y así lo aprobó la Cámara, incluir una partida de quince colones mensuales a fin de pagar a un guardia, los servicios de vigilancia de esa vía. Con ese dictamen fué aprobado el proyecto en tercer debate y se ordenó la emisión del correspondiente decreto.

Artículo 6º.

Se continuó discutiendo en primer debate el proyecto para reformar la Ley de Elecciones, y la moción presentada por el Diputado Castro don Horacio para que el Consejo Electoral que se propone crear en el artículo 7º, sea integrado con tres miembros nombrados uno por cada Poder del Estado.

El Diputado CORTES don LEON combatió los argumentos presentados en la sesión anterior por los Diputados señores Volio don Jorge y Arias, y después el Representante don ERNESTO ORTIZ manifestó su acuerdo con el nombramiento de un Consejo, siempre que sea elegido por el Congreso o en elección popular.

Luego, el Diputado VOLIO don JORGE pronunció un extenso discurso acerca del fondo del asunto y terminó excitando al Representante Coto Fernández para que externara su opinión sobre el aspecto constitucional.

Accediendo a esa excitativa, el señor COTO FERNANDEZ trató de la cuestión, manifestándose en contra del establecimiento del Consejo Electoral; y finalmente el Representante CORTES don LEON refutó las apreciaciones hechas por el señor Coto y por los señores Diputados que han adversado la creación de ese organismo director del proceso electoral.

(Los anteriores discursos, una vez reconstruidos, serán publicados en el Diario Oficial.)
Quedó con derecho al uso de la palabra para tratar del asunto en debate el Representante señor Odio y se levantó la sesión.

ARTURO VOLIO
Presidente

ENRIQUE FONSECA ZÚRIGA
Primer Secretario

JORGE ORTIZ E.
Segundo Secretario

DISCURSOS PRONUNCIADOS AL DISCUTIRSE LA PROPOSICIÓN DEL DIPUTADO MAYORGA RIVAS PARA OTORGAR EL DERECHO DEL SUFRAGIO A LA MUJER.

CORTES DON CLAUDIO

Señores Diputados:

Después de haber escuchado con la atención que el caso merece los conceptuosos argumentos del General Volio, del señor Mayorga Rivas y de otros de los señores Representantes que con derroche de razones han abogado por el voto femenino, muy pocas serán mis

palabras para apoyar la tesis de que la mujer puede y debe ejercer el derecho del sufragio. Según nuestra Constitución, la mujer puede votar, ya que al hablar del sufragio dice que tienen derecho a él los ciudadanos en ejercicio; no hace, pues, distinción de sexos; demostrado eso, por qué no reformar la ley electoral dándole a la mujer lo que nuestra Carta Fundamental le otorga? Si los adversarios de la tesis demostraran que el voto femenino es contrario al precepto constitucional, calláramos y nos inclináramos ante la ley magna, pero al contrario, los que quieren arrebatar a la mujer su justo derecho, tienen la consigna del silencio; silencio a cambio de argumentos! Y en verdad, los que arrebatan ese sagrado derecho a la mujer de esta vez han callado, y por qué? ah, porque no tienen ninguna razón poderosa legal que oponer al justo anhelo de la mujer costarricense. Una de las más distinguidas damas que han batallado con todo empeño y vigor en esta cruzada pro feminista me decía: «No importa que nos arrebaten nuestros derechos, si ese es el pensar de la mayoría de este Congreso, pero que se discuta si ese derecho nos pertenece» y eso es lo que ahora yo deseo; que se discuta si la mujer costarricense tiene o no ese sagrado derecho, el del voto; si a la mujer en este país le concede la Constitución el derecho de elegir sus mentores. Pero ya veo que los que adversan la tesis callan en vez de argumentar.

Uno de los pocos argumentos aducidos en contra de nuestra moción es que la mujer se enloda, se rebaja y se manilla participando en los torneos electorales, y a eso yo pregunto: están enlodados nuestros hombres públicos, nuestros estadistas, la mayoría de los Diputados por haber participado en las contiendas electorales? Está manillado acaso un ciudadano de la talla de Ricardo Jiménez o de un Cleto González Viquez por haber intervenido en las luchas electorarias? No, al contrario; en estas lides se han enaltecido y han demostrado a la Nación que son acreedores al respeto y a la consideración de sus conciudadanos. Por qué se mancharían nuestras mujeres si ejercieran el derecho del sufragio? les pregunto a los señores Diputados que oponen esa razón.

No las hemos visto en las luchas pasadas sin perder su pureza, sin manchar su reputación, sin menoscabo de su honor ayudar con su palabra y su presencia en las reuniones políticas, llevando graciosos estandartes en las ovaciones, aconsejando y dirigiendo en las elecciones y en fin, tomando parte activa en toda la campaña electoral? Y por eso ha perdido algo la mujer costarricense? Nunca, al contrario; ha ganado ya que ha llevado la nota alegre, la nota pura al momento electoral.

No hemos visto a nuestras mujeres allá en los tiempos de los señores Tinoco emprender con valentía, con denuedo y exponiendo sus vidas la caída de aquel Gobierno? Y qué fué sino el 13 de junio? La cruzada de las maestras contra el régimen de Tinoco. Y a esas mujeres que expusieron sus vidas, a esa legión de damas que se aprestaron al combate derrocando un mal Gobierno se les niega el derecho de votar con argumentos infantiles y fuera de razón? Yo creo que eso es injusto y fuera de lógica.

Si hubiera una ley, si existiera una razón poderosa, si se opusiera una valla en nuestra Constitución en contra de lo que pretendemos, estaría bien que se concediera a la mujer el voto, pero no existiendo tales obstáculos no veo el por qué de la sinrazón de oponerse al anhelo de la mayoría de nuestras mujeres como se ha demostrado con las miles de firmas presentadas en demanda de esos derechos.

Quitemos a la mujer de esa lista cruel, de ese artículo en que nuestra ley electoral la coloca al lado de los imbéciles y locos, a la par de los insolentes y criminales; porque en realidad de verdad es afrentoso para nuestras mujeres que nuestro Código electoral al consignar quiénes no pueden ejercer el sufragio y enumerar los casos cite al final: las mujeres.

Por qué deprimir a la mujer, cuando es lo mejor que tiene la vida, si por ellas en verdad, es que vale la pena vivir? Y si de algo debemos ufanos en este país es de nuestras mujeres.

Por eso mi tesis es radical, que se les otorgue el voto sin restricciones, el voto amplio, que voten todas. Son acaso inferiores muchas de nuestras damas a muchísimos de nuestros hombres públicos?

Conozco, y todos los señores Diputados también lo saben, que hay mujeres en este país perfectamente preparadas para ocupar una curul de Diputado, un Ministerio y hasta la Presidencia de la República, y sin embargo, no pueden votar, no pueden ejercer ese derecho que en cambio se le otorga a un misero ratero, a un asqueroso borrachín, a cualquier rufián que por paga va a la urna electoral sin conciencia ni raciocinio de la sagrada función electoral.

En las jiras políticas de hace un año por el cantón central de mi provincia y abogando en pro de la candidatura de nuestro ilustre Manjarrito, tropecé varias veces con hombres que con un tupé descarado, con una

(Continúa)